I. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Grupo ATSEP – Air Traffic Saftey Electronic Personnel que pertenece a la Dirección Aeronáutica Regional Centro Sur, a su vez se subdivide entre otros, en el Grupo Regional de Mantenimiento Sistemas a la Navegación Aérea el cual tiene a su cargo el cumplimiento de las actividades de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, para lo cual se requiere efectuar soportes operativos y poner en marcha toda la logística necesaria para cumplir su misión principal, que consiste en llevar a cabo de manera eficaz y oportuna, el correcto funcionamiento de los equipos instalados en las diferentes estaciones aeronáuticas, correspondientes a esta dependencia.

Teniendo en cuenta la necesidad de mantener en continuo estado de funcionamiento todos los sistemas aeronáuticos correspondientes a las áreas de Energía, Radar, Comunicaciones, Meteorología y Radio ayudas, con el fin de brindar por parte de la Entidad como corresponde, la prestación de operaciones aéreas 100% seguras.

Para lo anterior cada una de las estaciones aeronáuticas y aeropuertos cuentan con una serie grupos electrógenos que respaldan el suministro de energía (Red de emergencia), ante cualquier eventualidad, o de fallas o corte de energía eléctrica, por parte de la empresa prestadora de servicios de energía comercial, haciendo la salvedad que la estación objeto del presente proceso no cuenta con la prestación de servicio de energía por flujo habitual y la totalidad de los grupos electrógenos que allí se encuentran instalados (Araracuara) funciona en un 100%, las 24 horas del día y los 7 días de la semana operan a base de combustible tipo diésel.

De conformidad con lo anterior la Entidad debe asegurar de forma continua e ininterrumpida el abastecimiento de combustible tipo ACPM (Aceite Combustible Para Motores), acorde con el consumo promedio diario de estos equipos.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la Entidad por sí misma no cuenta con la capacidad de abastecer dicho combustible, por lo tanto, se requiere para la presente vigencia y tal como en todos los años anteriores el trámite del proceso de contratación correspondiente, cuyo objeto es "*SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR*".

De otra parte, se verificó en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente que no existe forma de proveer combustible a dicha estación, teniendo en cuenta que en la estación aeronáutica de Araracuara ubicada en el municipio de Solano departamento de Caquetá, frontera con el vecino país de Brasil

Mediante el presente proceso de selección, no solo se pretende la adquisición del combustible, si no el transporte y disposición, puesto que la Entidad no cuenta con los recursos físicos y el personal idóneo, para la manipulación, transporte y logística necesario para que el combustible sea recibido en otros aeropuertos o estaciones y posteriormente sea enviado y redistribuido en condiciones de seguridad, y

en cumplimiento de la regulación vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía, el Decreto Ley 1073 de 2015 y la Guía única de transporte, en la cual se determina el reglamento para transportar líquidos derivados del petróleo, los medios de transporte que estableció el ministerio son: Terrestre, poliductos, marítimo, fluvial, férreo y aéreo.

Es relevante precisar que se estima procedente en el presente proceso luego de analizadas las experiencias pasadas y la problemática surgida durante la ejecución de contratos celebrados en vigencias anteriores, especialmente en lo que respecta a la entrega oportuna en sitio, relacionada con las complejas condiciones climáticas, de pluviosidad, comportamiento del cauce y de caudal, así como temas en materia de seguridad en la zona por la presencia de grupos al margen de la Ley, durante el transporte fluvial a través del rio Caquetá, que se incluyera en el mismo la prestación del servicio de transporte vía aérea, a pesar que ello eleva sustancialmente el costo por galón de ACPM, toda vez que no existe alternativa distinta para transportar dicho derivado cuando no es factible el transporte fluvial por diversas circunstancias.

En este punto se reitera que no existe en Araracuara una empresa prestadora del servicio de energía, que los grupos electrógenos que dan funcionamiento a los equipos instalados funcionan en su totalidad con ACPM y que la des energización de estos representa entre otros un riesgo latente no solo para la operación aérea sino para la seguridad del espacio aéreo Colombiano, toda vez que el radar allí instalado es un quipo vital en materia de Seguridad y Soberanía Nacional, puesto que presta la información de vigilancia que es explotada no solo por la Aeronáutica Civil sino por la Fuerza Aérea Colombiana y la Policía Antinarcóticos PONAL, máxime su ubicación en lo que a riesgo de tráfico y seguridad fronteriza hace referencia.

Considerando lo mencionado anteriormente, la estación requiere un suministro promedio de 63 galones diarios, según el consumo de las cargas y la capacidad del grupo electrógeno ubicado en el lugar.

En este sentido, es de advertir que todo lo anterior no hace parte de la misionalidad de la Entidad, por tal razón, se estima conveniente adelantar al presente proceso mediante la plataforma SECOP II, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

2. OBJETO

SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos	Materiales Combustibles, Aditivos	Petróleo y Destilados

	para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	
78181700	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		**Marcar con una X**
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	**X**
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	
	Urgencia manifiesta	

Contratación Directa	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**x**

Justificación:

Durante la planificación del proyecto, se realizó la validación si la estación de Araracuara ubicada en el municipio de Solano, departamento de Caquetá es cobijada por el acuerdo marco. A continuación, se muestra el "Catalogo de EDS" para el acuerdo marco, filtrado para el departamento de Caquetá.

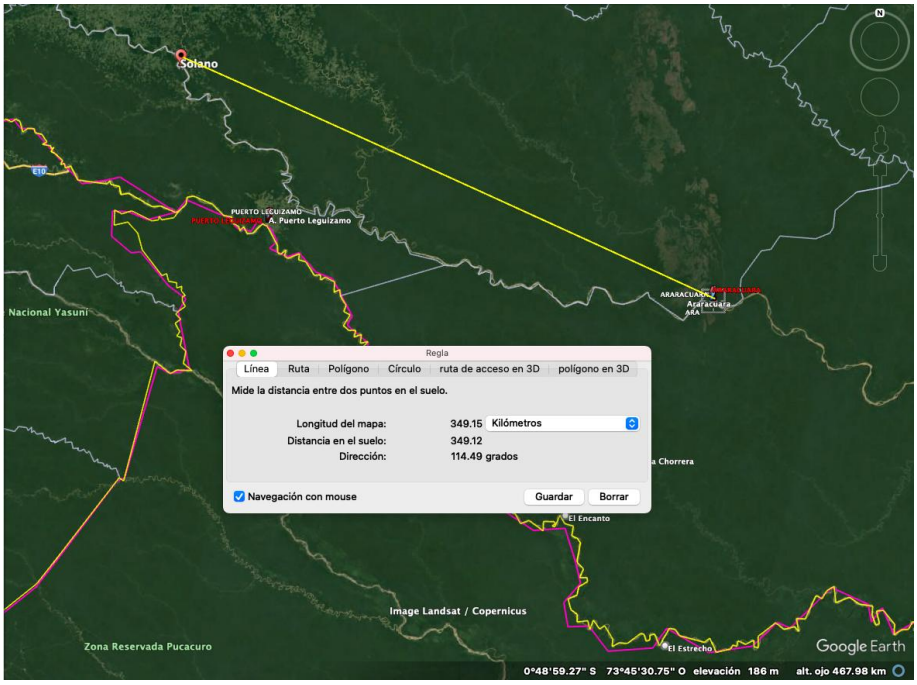
Catálogo de EDS

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional CCE-715-1-AMP-2018

			DATOS EDS				
N°	Proveedor	Categoría	Municipio	Departamento	Nombre	Bandera	Dirección
3883	Sodexo	C	SOLANO	CAQUETA	EDS WILLIAN ANTONIO	TERPEL	CR 2 No 2 07

Fuente: Tomado del catálogo de documento "Catálogo del Acuerdo Marco de Combustible Nacional" de Colombia compra https://www.colombiacompra.gov.co/

Sin embargo, la distancia entre el municipio de Solano y la estación de Araracuara tiene una distancia de aproximadamente 349.15 Km en línea recta, los dos puntos no están conectados por vía terrestre y solamente se puede comunicar por el rio Caquetá, como se muestra en la siguiente imagen, la línea blanca representa la trayectoria del rio que intercepta los dos puntos.



Fuente: Tomado del aplicativo Google Earth

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		**X**
Seguros		
Arrendamiento		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

No aplica

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:

Los bienes para adquirir son los siguientes:

ITEM O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA
1	ACPM – Transporte aéreo	16368,72	Galón

El anterior es un número estimado de cantidades toda vez que el proceso de contratación se adjudicará por el valor total de presupuesto asignado.

"(…) PARÁGRAFO 5. Autorícese en los municipios del territorio colombiano y sin perjuicio de las autorizaciones y competencias de otras autoridades, el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo en máximo cuatro (4) recipientes de cincuenta y cinco (55) galones, los cuales deberán estar sellados de manera que a temperaturas normales no permitan el escape de líquido ni vapor, con destino exclusivo al sector agrícola, industrial y comercial. El volumen de combustible almacenado en dichos recipientes no podrá exceder los doscientos veinte (220) galones y podrá adquirirse hasta un máximo de 8.000 galones/mes, en una estación de servicio automotriz o fluvial, sin que pueda ser trasladado a otra jurisdicción municipal diferente a donde se compró, salvo en el evento en que no exista en un municipio determinado estación de servicio, caso en el cual se autoriza la venta, previa notificación del distribuidor minorista al mayorista para efectos del giro de la sobretasa respectiva. " (…) Tomado: Decreto 1135 de 2022, https://www.funcionpublica.gov.co/

4.2. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

No aplica

5. VISITA:

TIPO DE VISITA	APLICA (si o no)	RESPONSABLE DE SU COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN
Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato	No	
Visita en el marco de la verificación y evaluación de las ofertas	No	

5.1 Objetivo de la Visita

No aplica

5.2 Dinámica de la Visita

No aplica

6. ESTUDIO DEL SECTOR

El objeto del presente contrato, cuyo fin es suministrar “combustible”, es materia prima nacional; para realizar el análisis del sector, se tuvo en cuenta la Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado es: Análisis de los aspectos generales del sector. Estudio de la oferta. Estudio de la demanda.

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

- Sector primario o sector agricola
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de prestación de servicios

El sector de combustibles en Colombia tiene una eficiente cobertura en todo el territorio nacional. Los precios de los diferentes productos, como la gasolina y el ACPM han presentado una evolución creciente durante los dos ultimos años. Además, la incursión de nuevas líneas de negocio que permiten la apertura de nuevos mercados ha ampliado el abanico de productos generando nuevos tipos combustibles.

Luego que se presentara el fallo de la Corte Constitucional que reitera al Gobierno para entregar al congreso de la República la facultad de establecer la fórmula que define el precio de los combustibles, se decidió que el Gobierno finalmente seguirá fijando el precio de la gasolina en el territorio nacional, al declararse inexequible el principal mecanismo de ahorro con el que se financiaba el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles. La demanda de combustibles en el país estará ligada directamente al comportamiento y la dinámica del sector a nivel nacional.

6.1 ASPECTOS GENERALES:

El sector de combustibles en Colombia es un componente crucial de su economía y está regulado por varias entidades gubernamentales. Aquí hay algunos aspectos generales sobre este sector:

1. **Estructura del mercado:** El mercado de combustibles en Colombia está dominado por empresas estatales y privadas. Ecopetrol, la empresa estatal de petróleo, es un actor importante en la exploración, producción, refinación y distribución de petróleo y sus derivados. Además, hay varias empresas privadas que participan en la distribución y comercialización de

combustibles como lo son Terpel, Primax, Ecodiesel Colombia, Pretobras, Biomax, Puma Energy, entre otros.

2. **Producción de petróleo:** Colombia es un productor significativo de petróleo, con yacimientos principalmente en la región de los Llanos Orientales, la región del Caribe y la región del Valle Medio del Magdalena.

3. **Refinación:** El país cuenta con varias refinerías, siendo la más grande la Refinería de Barrancabermeja, operada por Ecopetrol. Esta refinería produce una amplia gama de productos petrolíferos, incluyendo gasolina, diésel, jet fuel, y otros derivados.

4. **Regulación:** El sector de combustibles en Colombia está regulado por varias entidades, incluyendo el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). Estas entidades establecen políticas, regulaciones y normativas para la exploración, producción, refinación, distribución y comercialización de combustibles.

5. **Precios:** Los precios de los combustibles en Colombia están regulados y son determinados por el gobierno, aunque en parte están vinculados a los precios internacionales del petróleo. Los cambios en los precios internacionales pueden afectar los precios locales de los combustibles.

6.1.1 ASPECTOS ECONOMICOS:

6.1.1.1 ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documento “2. Análisis del sector-COMBUSTIBLE ARARACUARA.pdf” el cual contiene el estudio del sector detallado realizado por la Entidad para este proceso

6.1.1.2 ÍNDICE DE COSTOS DEL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (ICTC)

El Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera – ICTC, permite medir las variaciones de precios de los bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte de carga por carretera en el país, a lo largo del tiempo. Es un indicador especializado que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector.

El ICTC cerró diciembre de 2025 con una variación anual del 4,39%. El crecimiento fue impulsado principalmente por Combustibles (4,86%) y Costos fijos (4,84%), mientras que los sectores de Mantenimiento (3,98%) e Insumos (0,94%) mostraron un desempeño más moderado, ubicándose por debajo del promedio nacional.

Grupos de costos	Peso %	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación %	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**4,86**	**1,85**	12,25	4,49
Insumos	9,79	**0,94**	**0,10**	-0,60	-0,07
Costos fijos y peajes	45,19	**4,84**	**2,25**	8,40	3,91
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**3,98**	**0,19**	2,72	0,14
Total	**100,00**	**4,39**	**4,39**	**8,47**	**8,47**

Fuente: Mediano Boletín técnico (Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera) mes de diciembre del 2025 https://www.dane.gov.co

6.1.1.3 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Por otro lado. El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico que mide la variación de los precios de un conjunto de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares en un país o región determinada. En el contexto del combustible, el IPC puede afectar de diversas formas:

1. **Impacto en el precio del combustible:** El IPC puede influir en el precio del combustible de varias maneras. Por ejemplo, si el IPC experimenta un aumento significativo, esto puede reflejar un aumento generalizado en los precios de los bienes y servicios, incluyendo los costos asociados con la producción, distribución y comercialización del combustible. Como resultado, los precios del combustible también pueden aumentar para compensar estos mayores costos.

2. **Inflación**: El IPC es un indicador clave utilizado para medir la inflación, que es el aumento generalizado y sostenido en el nivel de precios de bienes y servicios en una economía durante un período de tiempo. Cuando la inflación es alta, los costos de producción y distribución de combustible tienden a aumentar, lo que puede llevar a un aumento en los precios del combustible para mantener los márgenes de ganancia.

3. **Política monetaria:** Los bancos centrales suelen utilizar el IPC como un indicador importante para formular y ajustar sus políticas monetarias. Por ejemplo, si el IPC está aumentando a un ritmo más rápido de lo deseado, el banco central puede optar por aumentar las tasas de interés para enfriar la inflación. Este tipo de medidas puede afectar los costos de financiamiento para las empresas en el sector de combustibles, lo que a su vez puede influir en los precios del combustible.

El IPC puede tener un impacto significativo en el sector de combustibles al influir en los precios de producción, distribución y comercialización, así como en el poder adquisitivo de los consumidores y las políticas monetarias aplicadas por los bancos centrales.

Al cierre de 2025, la inflación anual alcanzó el 5,10%. El comportamiento sectorial mostró un marcado contraste: mientras que rubros como Restaurantes y hoteles y Educación impulsaron el índice al alza con variaciones superiores al 7%, sectores clave como Alimentos (5,07%) y Vivienda (4,76%) se mantuvieron por debajo del promedio. El incremento más moderado se observó en el sector de Información y comunicación, con apenas un 1,22%.

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: Tomada del DANE boletín del técnico mes de febrero del 2025 https://www.dane.gov.co

6.1.1.3 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE

Dentro las variables económicas que tienen relevancia en el desarrollo del presente proceso se considera el comportamiento del SMMLV, como un factor importante toda vez que tiene una incidencia directa en los costos y gastos en que incurre el contratista para la ejecución del contrato.

La constitución creo la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales y es la encargada de fijar el salario mínimo y está integrada por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores.

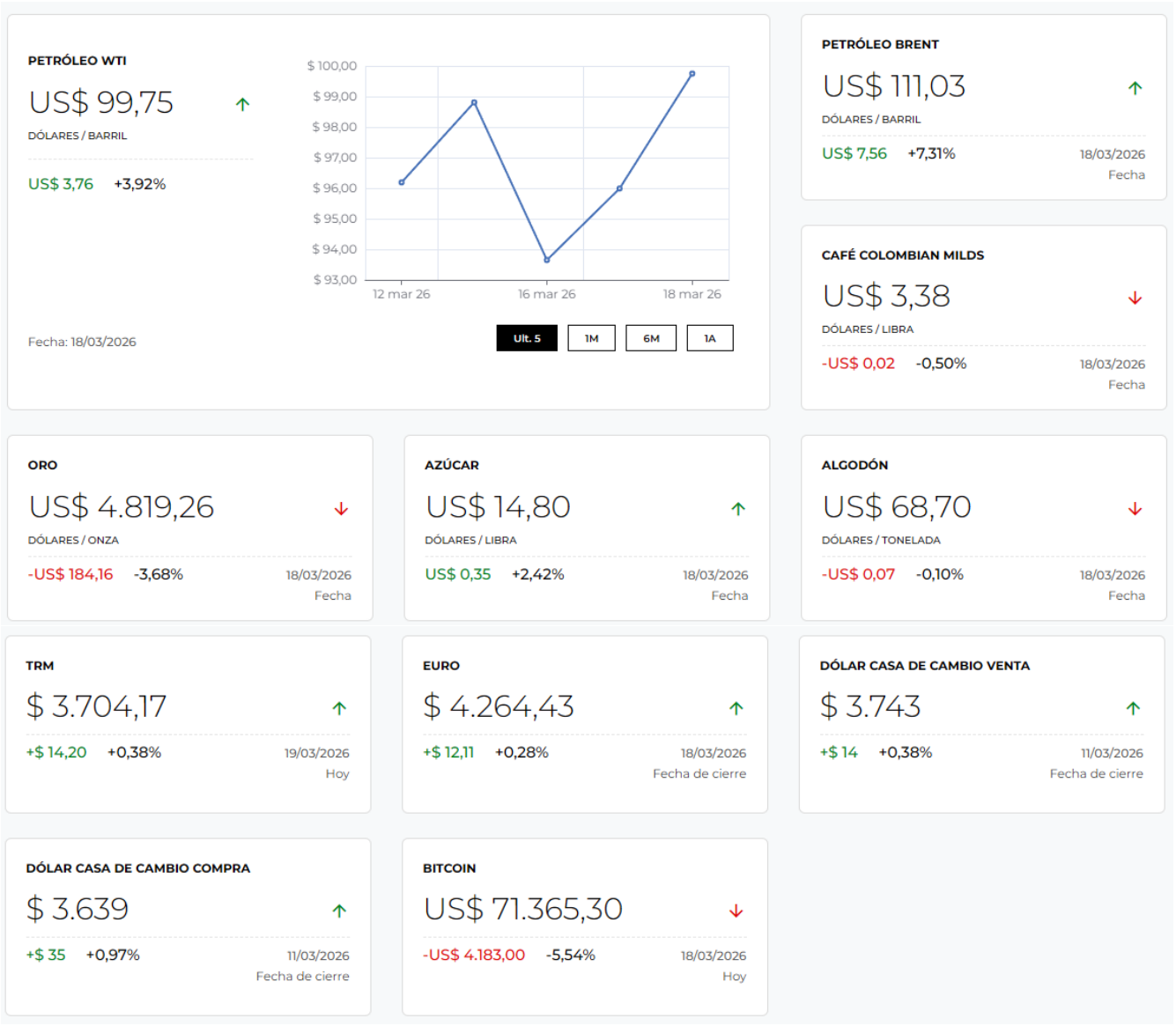
Para establecer el salario mínimo se tiene en cuenta, entre otros, la meta de inflación para el año siguiente, la productividad acordada por el Comité tripartita que coordina el Ministerio del Trabajo, la contribución de los salarios al ingreso de la Nación, el incremento del Producto Interno Bruto. La inflación real del año que culmina, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la especial protección constitucional del trabajo, la necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil, la función social de la empresa, los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del Estado, especialmente el de "asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso a los bienes y servicios básicos.

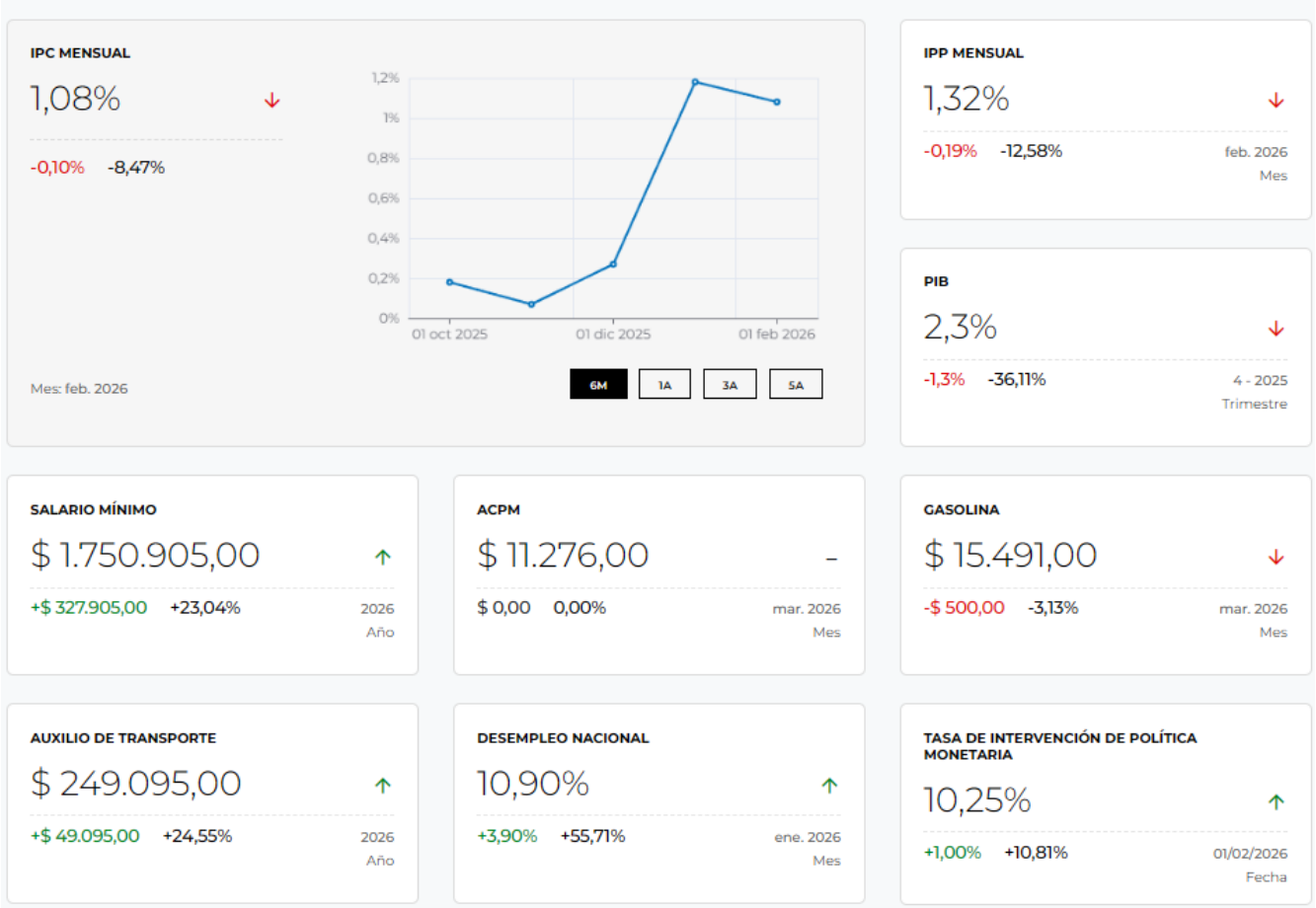
La evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ha sido la siguiente:

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.802
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905

6.1.1.4 INDICADORES ECONOMICOS

A continuación, se detallan los indicadores financieros vigentes al 19 de marzo de 2026, los cuales impactan directamente el mercado de combustibles y el sector del transporte aéreo.


PETRÓLEO WTI
US$ 99,75
DÓLARES / BARRIL
US$ 3,76 +3,92%
$ 100,00
$ 99,00
$ 98,00
$ 97,00
$ 96,00
$ 95,00
$ 94,00
$ 93,00
12 mar 26
16 mar 26
18 mar 26
Ult. 5
1M
6M
1A
Fecha: 18/03/2026
PETRÓLEO BRENT
US$ 111,03
DÓLARES / BARRIL
US$ 7,56 +7,31%
18/03/2026
Fecha
CAFÉ COLOMBIAN MILDS
US$ 3,38
DÓLARES / LIBRA
-US$ 0,02 -0,50%
18/03/2026
Fecha
ORO
US$ 4.819,26
DÓLARES / ONZA
-US$ 184,16 -3,68%
18/03/2026
Fecha
AZÚCAR
US$ 14,80
DÓLARES / LIBRA
US$ 0,35 +2,42%
18/03/2026
Fecha
ALGODÓN
US$ 68,70
DÓLARES / TONELADA
-US$ 0,07 -0,10%
18/03/2026
Fecha
TRM
$ 3.704,17
+$ 14,20 +0,38%
19/03/2026
Hoy
EURO
$ 4.264,43
+$ 12,11 +0,28%
18/03/2026
Fecha de cierre
DÓLAR CASA DE CAMBIO VENTA
$ 3.743
+$ 14 +0,38%
11/03/2026
Fecha de cierre
DÓLAR CASA DE CAMBIO COMPRA
$ 3.639
+$ 35 +0,97%
11/03/2026
Fecha de cierre
BITCOIN
US$ 71.365,30
-US$ 4.183,00 -5,54%
18/03/2026
Hoy



Fuente: Indicadores económico del 19 de marzo del 2026 https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

6.1.1.5 TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DE MERCADA TMR

En la siguiente gráfica, se muestra la evolución de los últimos 90 días de la tasa presentativa del dólar, Valor TMR día 09-03-2026: 3.704,17 COP



Fuente: Precios del dólar de los últimos 90 días https://www.dolar-colombia.com/

6.1.1.6 REGULATORIO:

El ministerio de Minas y Energía) mediante el decreto 1073 de 2015 en Articulo 1.2.1.1.3.1.1, le da a la CREG (Comisión de regulación de Energía, Gas y Combustible) el siguiente objetivo: “La Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, tiene por objeto regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abusos de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad. Igualmente tiene por objeto expedir la regulación económica para las actividades de la cadena de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos, en los términos y condiciones señalados en la Ley”.

Así mismo, para el decreto 4130 del 2011, Articulo 4 donde le reasignación de funciones a la superintendencia de industria y comercio. “Ejercer el control y vigilancia técnica sobre de distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo en las estaciones de servicio automotrices y fluviales”.

Entre las principales regulaciones se encuentran:

i. El gobierno colombiano establece el precio máximo de venta al público de los combustibles, como la gasolina y el diésel, a través de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). Este precio puede variar mensualmente y está sujeto a factores como el precio internacional del petróleo y la tasa de cambio.
ii. Colombia cuenta con regulaciones que establecen los estándares de calidad para los combustibles, incluyendo especificaciones técnicas sobre la composición química, el contenido de azufre y otros elementos contaminantes. Estas regulaciones son supervisadas por el Ministerio de Minas y Energía.
iii. El gobierno colombiano implementa programas de subsidios para mitigar el impacto de los precios de los combustibles en la población de bajos ingresos. Estos subsidios pueden incluir

la reducción de impuestos a los combustibles o la entrega de subsidios directos a ciertos sectores de la población.

iv. El Ministerio de Minas y Energía también regula la distribución y comercialización de combustibles a través de normativas que rigen la operación de estaciones de servicio, el transporte y almacenamiento de combustibles, y la participación de empresas en el mercado de combustibles.

6.1.1.7 NORMATIVO DEL PROYECTO

El objeto comercial del presente proceso está permitido y regulado por el Código de Comercio de Colombia. En consecuencia, se establecen características especiales para el cumplimiento del objetivo del presente proceso de selección, dado que se trata de bienes que se encuentran en un mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

La Aeronáutica Civil posee la capacidad jurídica para adquirir estos bienes destinados al área de soporte técnico de la Regional Cundinamarca, la cual es beneficiaria del presente proceso. Aerocivil tiene la facultad de contraer derechos y obligaciones, así como de hacerlos exigibles dentro del proceso.

El desarrollo del presente proceso se rige por los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993. El artículo 23 de dicha ley estipula que las actuaciones en el proceso de contratación deben llevarse a cabo conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y con apego a la ley y a la jurisprudencia constitucional.

El comité estructurador ha señalado que el objeto del presente proceso es lícito y no contraviene normas de carácter público. Este objeto existe en el comercio y está claramente determinado en su género, conforme al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto
1082 de 2015, que establece el deber de análisis de las entidades estatales.

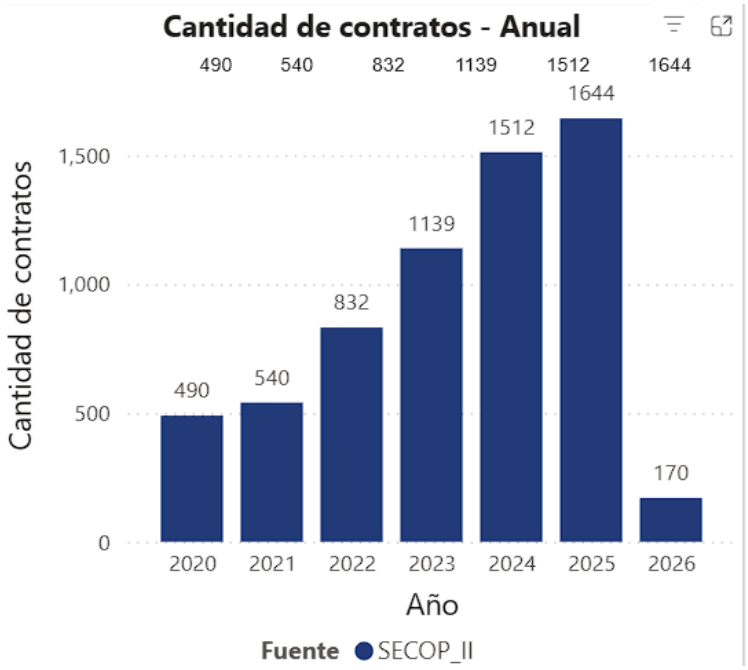
6.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

En la actualidad existen personas naturales y jurídicas con la capacidad y la experiencia para ejecutar el contrato objeto de la presente contratación; este tipo de suministro requiere un oferente que este en la capacidad operativa, financiera y especialmente técnica; de igual forma en el mercado existen muchas empresas dedicadas a la comercialización de este elemento.

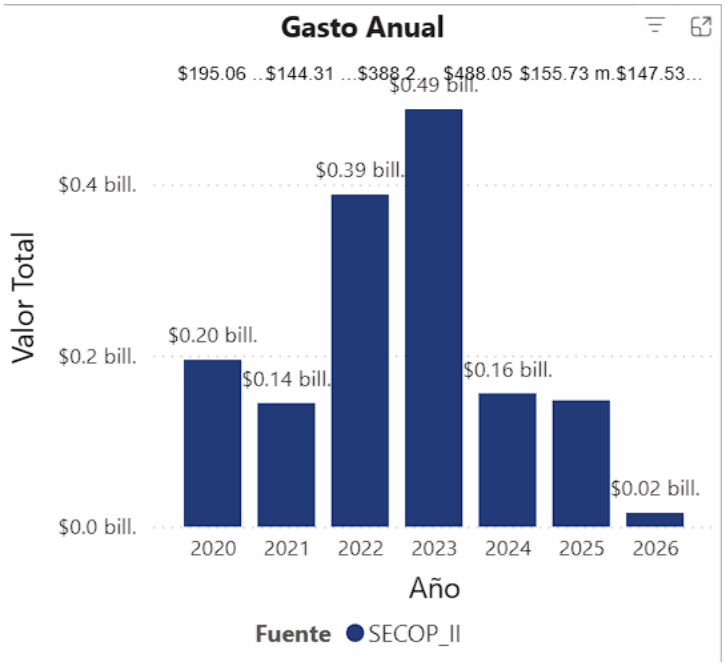
En consecuencia, los interesados deberán realizar sus propios estudios a fin de determinar el valor de su propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas del formato No 8. “Especificaciones técnicas”, en el mercado encontramos diferentes empresas que se dedican particularmente al desarrollo de las actividades enmarcadas en el presente proceso; en la Dirección Regional Centro Sur invita a diferentes empresas a participar en las cotizaciones, alimentando su base de datos utilizando el directorio de empresas que se han encontrado interesadas o que han participado en procesos publicados por la Entidad en la plataforma transaccional de SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, se realizó la búsqueda de empresas relacionadas con el código UNSPSC para analizar la oferta del bien que la Entidad desea adquirir. Para ello, se utilizó el módulo de Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, aplicando el parámetro de selección de categoría para bienes y servicios. En las siguientes imágenes, se muestran los contratos tramitados por SECOP I y SECOP II, y la cantidad de contratos adjudicados y celebrados por cada una de las personas naturales o jurídicas cuya misionalidad sea el suministro de los bienes a comprar y finalmente, la cantidad de contratos tramitados mensualmente para los años entre 2017 al 2026.

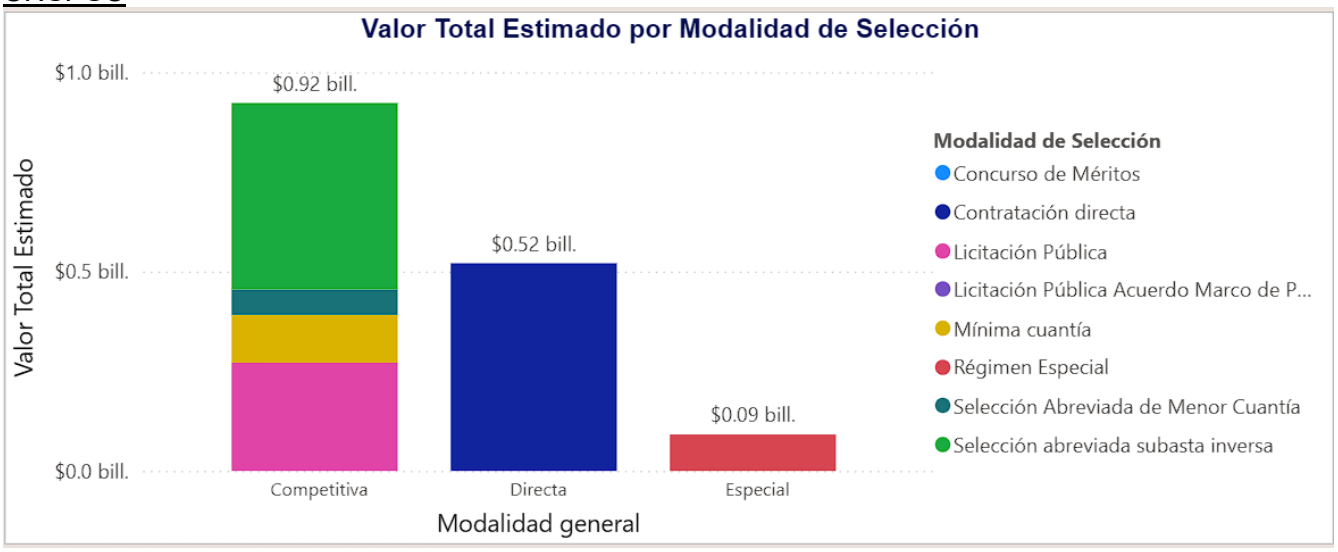
Número de contratos anual tramitados SECOP II con respecto a los códigos UNSPSC



Gasto anual de contratos tramitados SECOP II con respecto a los códigos UNSPSC



Valor total estimado por modalidad de selección tramitados SECOP II con respecto a los códigos UNSPSC



Número de contratos tramitados por proveedores SECOP II con respecto a los códigos UNSPSC



Para determinar la capacidad financiera (Fortaleza financiera) y Capacidad organizacional (Rendimiento de inversiones y eficiencia en el uso de activos del interés), se realiza el análisis de índices financieros determinados por los parámetros de tiempo de ejecución y valor obtenido del estudio de mercado para lo cual se plantea los requisitos que serán evaluados y es importante tener en cuenta:

Requisitos: Registro Único de Proponentes RUP. La fecha de la información financiera del RUP de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que requieren la inscripción en este Registro, corresponderá a la del último Balance General y Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen.

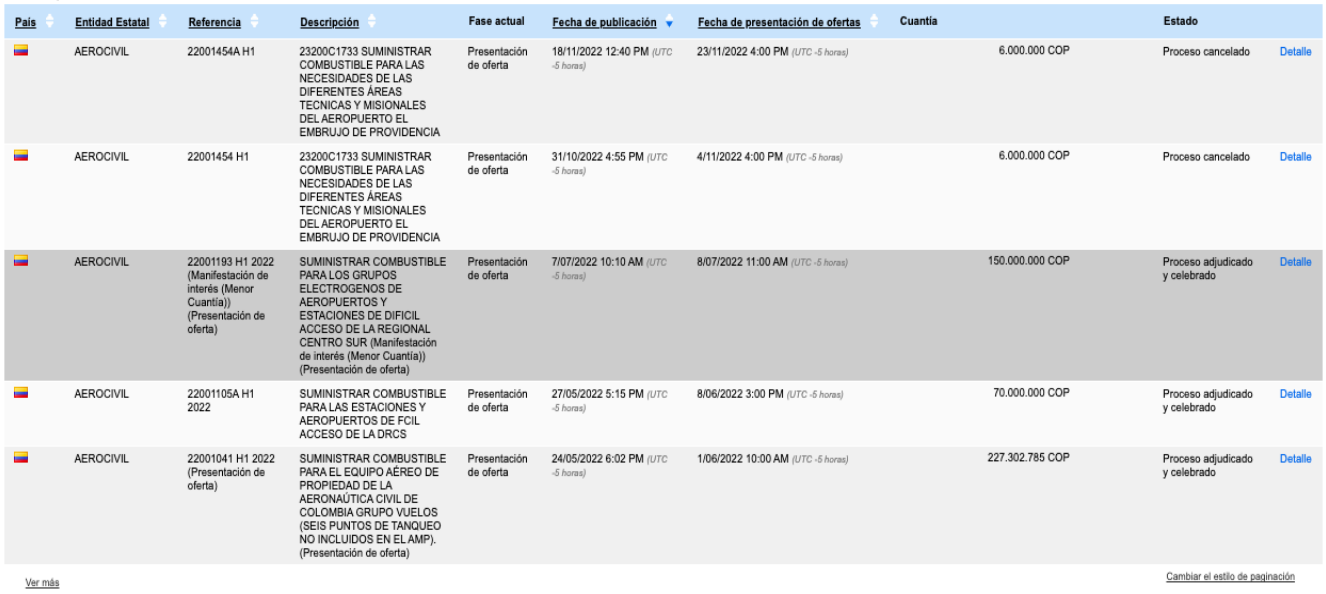
Capacidad financiera (Fortaleza financiera)

Se anexa documento “INDICADORES FINANCIEROS”. en los documentos subidos por la Entidad en SECOP II.

6.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

- **Procesos similares realizados por la Aeronáutica Civil**

Se realizó una consulta en el SECOP y se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso. Esas contrataciones se relacionan en la siguiente imagen:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	AEROCIVIL	22001454A H1	23200C1733 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS TECNICAS Y MISIONALES DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA	Presentación de oferta	18/11/2022 12:40 PM (UTC -5 horas)	23/11/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)		6.000.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
	AEROCIVIL	22001454 H1	23200C1733 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS TECNICAS Y MISIONALES DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA	Presentación de oferta	31/10/2022 4:55 PM (UTC -5 horas)	4/11/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)		6.000.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
	AEROCIVIL	22001193 H1 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE DIFICIL ACCESO DE LA REGIONAL CENTRO SUR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/07/2022 10:10 AM (UTC -5 horas)	8/07/2022 11:00 AM (UTC -5 horas)		150.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	AEROCIVIL	22001105A H1 2022	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE FCIL ACCESO DE LA DRCS	Presentación de oferta	27/05/2022 5:15 PM (UTC -5 horas)	8/06/2022 3:00 PM (UTC -5 horas)		70.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	AEROCIVIL	22001041 H1 2022 (Presentación de oferta)	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AÉREO DE PROPIEDAD DE LA AERONAÚTICA CIVIL DE COLOMBIA GRUPO VUELOS (SEIS PUNTOS DE TANQUEO NO INCLUIDOS EN EL AMP). (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/05/2022 6:02 PM (UTC -5 horas)	1/06/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)		227.302.785 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Ver más

Cambiar el estilo de paginación

Fuente: Tomado de (Buscar procesos de Contratación de SECOP II)

- **Procesos similares realizados por la Aeronáutica Civil Regional Centro Sur**

Objeto del proceso	Número del proceso	Modalidad de contrato	Valor
Suministrar combustible para la estación de Araracuara de la regional centro sur	25000489 H1 2025	Selección abreviada de menor cuantía	$711.000.000
Suministrar combustible para los grupos electrógenos de aeropuertos y estaciones de la regional centro sur	25000554 H1 2024	Mínima cuantía	$130.786.980
Suministrar combustible para la estación de Araracuara de la regional centro sur	24000432 H1 2024	Selección abreviada de menor cuantía	$580.000.000
Suministrar combustible para los grupos electrógenos de aeropuertos y estaciones cercanas de la regional centro sur	24000433 H1 2024	Selección abreviada de menor cuantía	$172.500.000
Suministrar combustible para los grupos electrógenos de aeropuertos y estaciones de difícil acceso de la regional centro sur	24000767 H1 2024	Mínima cuantía	$ 79.477.976

Objeto del proceso	Número del proceso	Modalidad de contrato	Valor
Suministrar combustible para la estación de Araracuara de la regional centro sur	23000474 H1 2023	Selección abreviada de menor cuantía	$540.875.250
Suministrar combustible para los grupos electrógenos de aeropuertos y estaciones cercanas de la regional centro sur. incluye manejo de contingencia por derrames	23000453A H1 2023	Selección abreviada de menor cuantía	$170.000.000
Suministrar combustible para los grupos electrógenos de aeropuertos y estaciones de difícil acceso de la regional centro sur	23000556 H1 2023	Mínima cuantía	$54.509.000
Suministrar combustible para los grupos electrógenos de aeropuertos y estaciones de difícil acceso del Regional Centro Sur.	22001193 H1 2022	Selección abreviada de menor cuantía	$150.000.000
Suministrar combustible para las estaciones y aeropuertos de fácil acceso de la drcs	22001105A H1 2022	Mínima cuantía	$70.000.000
Suministrar el combustible para los grupos electrógenos de aeropuertos y estaciones de difícil acceso de la regional Cundinamarca fuera de la TVEC	21000344 H1 2021	Selección abreviada de menor cuantía	$360.000.000
Suministrar combustible para los grupos electrógenos de la DRC (manifestación de interés (menor cuantía)) (presentación de oferta)	20000763 H1-2020	Selección abreviada de menor cuantía	$190.000.000

Nota: Los valores corresponden a la adjudicación inicial y no reflejan adiciones posteriores ni saldos a favor por ejecución parcial del contrato

En vigencias anteriores, la estación de Araracuara fue separada del proceso anual de contratación denominado "*Suministro de combustible para los grupos electrógenos de aeropuertos y estaciones de difícil acceso de la Regional Centro Sur*", anteriormente conocida como Regional Cundinamarca.

Hasta entonces, el suministro de combustible se tramitaba anualmente mediante un proceso de modalidad de selección abreviada de menor cuantía que incluía los aeropuerto y estaciones aeronáuticas de adscritos al regional centro sur. Sin embargo, debido a las dificultades geográficas que impiden el transporte terrestre de combustible a Araracuara, se decidió apartarla del proceso general y gestionar su abastecimiento por vía aérea.

Además, la demanda de combustible en la estación es significativa, ya que la región carece de acceso a energía comercial. Desde una perspectiva presupuestal y de contratación estatal, el suministro puede comprometer la capacidad financiera en publicación de procesos de la dirección regional.

- **Procesos similares realizados por otras entidades:**

Se realiza búsqueda en el SECOP II de procesos similares que tengan relación con el suministro de combustible, se encontró lo siguiente:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	CS005-2023	EL COMBUSTIBLE ACPM - PEÑA ROJAS DIANA MARIA	Presentación de oferta	14/02/2023 11:17 AM (UTC -5 horas)	-		30.000.000 COP	Publicado	Detalle
	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	411926	COMBUSTIBLE	Presentación de oferta	14/02/2023 11:03 AM (UTC -5 horas)	-		0 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI *	MC-288-2023-DTBOY	PROCESO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL BOYACA	Presentación de oferta	14/02/2023 10:54 AM (UTC -5 horas)	16/02/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)		1.500.000 COP	Publicado	Detalle
	COTECMAR	41053533	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Presentación de oferta	14/02/2023 9:31 AM (UTC -5 horas)	-		2.876.404 COP	Publicado	Detalle
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE RIOSUCIO CALDAS	MC-609-03-2023	ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE RIOSUCIO CALDAS.	Fase de ofertas	14/02/2023 9:25 AM (UTC -5 horas)	17/02/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)		8.864.858 COP	Publicado	Detalle
	COTECMAR	41053532	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Presentación de oferta	14/02/2023 8:57 AM (UTC -5 horas)	-		2.815.184 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESAS PÚBLICAS DE CONCEPCIÓN S.A.S. E.S.P.	EPC-006-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y OTROS ELEMENTOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL VEHÍCULO RECOLECTOR Y OTROS EQUIPOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CONCEPCIÓN S.A.S. E.S.P.	Presentación de oferta	14/02/2023 8:30 AM (UTC -5 horas)	-		9.080.809 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA DE PASTO	IP-2023-3	Suministro de combustible	Presentación de oferta	13/02/2023 8:28 PM (UTC -5 horas)	17/02/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)		75.400.000 COP	Publicado	Detalle
	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	219-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA	Presentación de oferta	13/02/2023 6:47 PM (UTC -5 horas)	-		30.000.000 COP	Publicado	Detalle
	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	CD 470 - 485 -2023	Prestar servicios profesionales jurídicos para control operativo, comercialización y destinación lícita en la distribución de combustibles líquidos, así como en el seguimiento de procesos administrati	Presentación de oferta	13/02/2023 6:41 PM (UTC -5 horas)	-		28.840.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Ver más Ver menos Cambiar el estilo de paginación

Fuente: Tomado de (Buscar procesos de Contratación de SECOP II)

CONCLUSIÓN: De lo anterior, se puede deducir que, en diferentes entidades públicas, como en la Aerocivil, se han tramitado procesos orientados a adquirir el suministro de combustible y de los cuales, los procesos se han desarrollado por medio de la modalidad de contratación selección abreviada de mínima o menor cuantía, de acuerdo con la cuantía establecida para cada proceso. De la misma manera, se encuentra relación en las especificaciones técnicas, en sus diferentes exigencias técnicas, cantidades, transporte y áreas de suministro. Por lo tanto, se determina la viabilidad del presente proceso.

6.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el Manual de Contratación de la Entidad, establece los lineamientos para realizar el análisis del sector y estudio se mercado, se procede con el análisis de la siguiente forma:

Entre las opciones disponibles para establecer el presupuesto total de una contratación se deben agotar, en su orden, las siguientes:

1. Solicitud de cotizaciones
2. Análisis de consumo y precios históricos

De acuerdo con lo anterior, se identificaron empresas y personas naturales, que pudieran contar con la capacidad necesaria para el suministro ACPM y transporte de combustible vía fluvial y aérea; identificados en el Formato No. 7. PROPUESTA ECONOMICA. a estos proponentes, el día 22 de enero de 2026, se les extendió invitación a cotizar a través de correo electrónico institucional, con la remisión del Formato No. 36. SOLICITUD DE COTIZACIÓN. Otorgando para la recepción de las cotizaciones, un plazo máximo de siete (7) días; venciéndose así el día 30 de enero de 2026. Se relacionan las evidencias:

a) Listado de proponentes:

EMPRESA	CORREO
EDS Aerocarga	miguelbambague@gmail.com
Aero Amazonas Express	joselopez5927@gmail.com
Balsa el cóndor	balsaelcondor26@hotmail.com y lunasofia821@hotmail.com
Norman Zumaeta	normanzumaeta@gmail.com
Silvio Rojas	Rojassilvio80@gmail.com

NOTA. Es pertinente aclara que: (i) El Orden de las empresas no constituyen ningún tipo de jerarquización; (ii) Las empresas presentadas es una muestra del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden adelantar el proyecto a adelantar, sin embrago, no representa la totalidad del mismo ; (iii) El listado de las empresas no constituyen ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio del sector a empresas con conceptos favorables para la adquisición de herramientas de acuerdo a la necesidad de la entidad, sin ello sea excusas de la participación de nuevos oferentes, siempre que cuenten con la capacidad técnica para cumplir con el objeto de la contratación.

b) Solicitud de cotización:

28/1/26, 4:09 p.m. Elementos enviados: Jonathan Beltran Ricaurte - Outlook

Outlook

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR.

Desde Jonathan Beltran Ricaurte <jonathan.beltran@aerocivil.gov.co>
Fecha Jue 22/01/2026 15:49
CC Juan Carlos Vasquez Garcia <juanc.vasquez@aerocivil.gov.co>; Henry Andres Cordoba Maldonado <henrya.cordoba@aerocivil.gov.co>; Mauricio Rodriguez Ricaurte <mauricio.rodriguezr@aerocivil.gov.co>
CCO miguelbambague@gmail.com <miguelbambague@gmail.com>; JOSE LOPEZ <aeroamazonasexpress@gmail.com>; Alberto Lopez Jimenez <balsaelcondor26@hotmail.com>; rojassilvio80@gmail.com <rojassilvio80@gmail.com>

4 archivos adjuntos (788 KB)
Formato7A PropuestaEconomica (Precios discriminados).xls; Formato7PropuestaEconomica.xls; Formato8EspecificacionesTecnicas.pdf; FORMATO36SOLICITUDDECOTIZACIN_3.pdf;

3105

Señor Cotizante

Cordial Saludo

La Aeronáutica Civil de Colombia, dentro del marco legal de la contratación para el presente año, adelanta la estructuración del proceso cuyo objeto es "SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR..", en busca de la transparencia, la Entidad solicita a ustedes como empresa del sector, cotización que nos permitan analizar el mercado y así poder publicar un proyecto con el alcance de la economía actual.

Por tal motivo, mediante el presente proceso anexamos la necesidad planteada por la Entidad, con posibilidad de cambios y sujeta a ajustes que se requieran de acuerdo con la norma, anexamos Invitación a cotizar Formato No. 8 "Especificaciones Técnicas", Formato No.7 "Propuesta Económica" y Formato No.7A "Propuesta Económica (Precios discriminados)" , que maneja la Entidad con el fin de recibir por cuenta de ustedes cotización puntual de acuerdo con las necesidades de la misma.

Quedo atento a cualquier inquietud

Cordialmente,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

MENOS PAPEL MAS AMBIENTE

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

Fuente: Tomado del correo institucional

28/1/26, 4:09 p.m. Elementos enviados: Jonathan Beltran Ricaurte - Outlook

Outlook

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR.

Desde Jonathan Beltran Ricaurte <jonathan.beltran@aerocivil.gov.co>
Fecha Mié 28/01/2026 16:09
Para normanzumaeta@gmail.com <normanzumaeta@gmail.com>
CC Henry Andres Cordoba Maldonado <henrya.cordoba@aerocivil.gov.co>; Mauricio Rodriguez Ricaurte <mauricio.rodriguezr@aerocivil.gov.co>; Juan Carlos Vasquez Garcia <juanc.vasquez@aerocivil.gov.co>

4 archivos adjuntos (809 KB)
Formato7A PropuestaEconomica (Precios discriminados).xls; Formato7PropuestaEconomica.xls; Formato8EspecificacionesTecnicas.pdf; FORMATO36SOLICITUDDECOTIZACIN_3.pdf;

3105

Señor Cotizante

Cordial Saludo

La Aeronáutica Civil de Colombia, dentro del marco legal de la contratación para el presente año, adelanta la estructuración del proceso cuyo objeto es "*SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR*", en busca de la transparencia, la Entidad solicita a ustedes como empresa del sector, cotización que nos permitan analizar el mercado y así poder publicar un proyecto con el alcance de la economía actual.

Por tal motivo, mediante el presente proceso anexamos la necesidad planteada por la Entidad, con posibilidad de cambios y sujeta a ajustes que se requieran de acuerdo con la norma, anexamos Invitación a cotizar Formato No. 8 "Especificaciones Técnicas", Formato No.7 "Propuesta Económica" y Formato No.7A "Propuesta Económica (Precios discriminados)" , que maneja la Entidad con el fin de recibir por cuenta de ustedes cotización puntual de acuerdo con las necesidades de la misma.

Quedo atento a cualquier inquietud

Cordialmente,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

MENOS PAPEL MAS AMBIENTE

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

Fuente: Tomado del correo institucional

c) *Carta de invitación:*

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 36 SOLICTUD DE COTIZACIÓN		
Principio de procedencia: 3101.18.017	**Clave: GCON-1.0-12-148**	**Versión: 2**	**Fecha de aprobación: 21/12/2020**

Señores:
Cotizar
Bogotá D.C.

ASUNTO: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR.

Respetados Señores:

La Aeronáutica Civil está estructurando un proceso de selección, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la celebración de un contrato de "***SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR.***"

Con el fin de realizar el estudio de mercado del aludido proceso, se le solicita una cotización, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el formato No. 8 anexo, así como la información del Formato No.7 "Propuesta Económica" y Formato No.7A "Propuesta Económica (Precios discriminados)"

Se destaca que el formato de cotización se elaboró con condiciones predefinidas que no deben ser modificadas, buscando garantizar que las variables se puedan analizar de manera homogénea.

La Aerocivil podrá solicitar oficialmente, información aclaratoria relacionada con el contenido de su cotización, la cual debe enviarse a los correos que se indican en la presente comunicación. A través del correo electrónico jonathan.beltran@aerocivil.gov.co , juanc.vasquez@aerocivil.gov.co y henrya.cordoba@aerocivil.gov.co , serán atendidas sus inquietudes antes de la fecha límite para la recepción de las cotizaciones.

La cotización deberá ser firmada por el representante legal o gerente comercial de su Entidad y remitida a los correos electrónicos: jonathan.beltran@aerocivil.gov.co , juanc.vasquez@aerocivil.gov.co y henrya.cordoba@aerocivil.gov.co , **a más tardar el día de 02 de febrero del 2026** y deberá ser presentada en **PESOS COLOMBIANOS** y demás impuestos o contribuciones a que haya lugar.

Así mismo, debe expresar la fecha de vigencia de su cotización.

NOTA:

Se debe tener en cuenta que la cotización solicitada no genera compromiso u obligación para AEROCIVIL de suscribir contrato alguno o de tramitar el proceso de compra pública.

Fuente: Tomado del correo institucional (Formato 36 solicitud de cotización)

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 36 SOLICTUD DE COTIZACIÓN		
Principio de procedencia: 3101.18.017	**Clave: GCON-1.0-12-148**	**Versión: 2**	**Fecha de aprobación: 21/12/2020**

Jonathan Beltrán R

Jonathan Beltran Ricaurte
Técnico Aeronáutico ATSEP III - GRMSNA
Regional Centro Sur

Anexos:
Formato No. 8 "Especificaciones Técnicas", Formato No.7 "Propuesta Económica" y Formato No.7A "Propuesta Económica (Precios discriminados)"

Fuente: Tomado del correo institucional (Formato 36 solicitud de cotización)

Al término del plazo fijado, se recibió dos (2) cotizaciones por parte de las empresas invitadas a cotizar, como se visualizan a continuación:

d) Cotizaciones:

1) Miguel Antonio Bambague

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA		
	Clave: APOY-9.0-12-014	**Versión:** 4	**Fecha de aprobación:** 08/07/2022

OBJETO: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	ESTACIÓN ARARACUARA-CAQUETA TANQUE A (TANQUEO EN SITIO) TRANSPORTE AEREO	GALÓN	15777	60,000	$ 946.620,000
TOTAL PROYECTO					**$ 946.620,000**

NOTA: EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARA POR EL VALOR TOTAL DEL PRES1UPUESTO OFICIA, ES POR ESTA RAZON QUE EN LOS DOCUMENTOS DEL MISMO SE ESTABLECE DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO ,EL VALOR DEL ITEM, EL CUAL NO PUEDE SER EXCEDIDO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE
NIT 79 105 106-1
Dirección AV CIRCU BR 7 AGOSTO
Teléfonos, Fax
Dirección Correo Electrónico miguelbambague@gmail.com
Número Celular 3105522081
Ciudad MITU VAUPES

Fuente: Tomado del correo institucional – solicitud de cotización

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 7A PROPUESTA ECONOMICA (PRECIOS DISCRIMINADOS)

Clave: APOY-9.0-12-014	**Versión:** 4	**Fecha de aprobación:** 08/07/2022

OBJETO: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (A)	VALOR POR GALÓN ACPM (B)	VALOR TRANSPORTE AEREO POR GALÓN (C)	VALOR UTILIDAD Y LOGISTICA POR GALÓN (D)	VALOR PARCIAL A*(B+C+D)
1	ESTACIÓN ARARACUARA-CAQUETA TANQUE A (TANQUEO EN SITIO) TRANSPORTE AEREO	GALÓN	15.777	11,790	36,000	12,210	$ 60,000
TOTAL PROYECTO							

NOTA: 1. EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARA POR EL VALOR TOTAL DEL PRES1UPUESTO OFICIA, ES POR ESTA RAZON QUE EN LOS DOCUMENTOS DEL MISMO SE ESTABLECE DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO ,EL VALOR DEL ITEM, EL CUAL NO PUEDE SER EXCEDIDO.
2. DESCRIMINAR EL VALOR DEL GALÓN DE ACPM (B)
3. DESCRIMINAR EL VALOR TRANSPORTE AEREO POR GALÓN (C)
4. DISCRIMINAR EL VALOR DE LA LOGÍSTICA DESDE EL CARGUE DEL ACPM HASTA SU ENTREGA EN LOS TANQUES DE LA ENTIDAD POR GALÓN (D)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	**MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA**
NIT	**79 105 106-1**
Dirección	**AV CIR BR 7 AGOSTO**
Teléfonos, Fax	
Dirección Correo Electrónico	miguelbambague@gmail.com
Número Celular	**3105522081**
Ciudad	**MITU VAUPES**

Fuente: Tomado del correo institucional – solicitud de cotización

2) Silvio León Rojas

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA		
	Clave: APOY-9.0-12-014	Versión: 4	Fecha de aprobación: 08/07/2022

OBJETO: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	ESTACIÓN ARARACUARA-CAQUETA TANQUE A (TANQUEO EN SITIO) TRANSPORTE AEREO	GALÓN	15777	$ 62000	$ 978.174.000,00
TOTAL PROYECTO					

NOTA: EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARA POR EL VALOR TOTAL DEL PRES1UPUESTO OFICIA, ES POR ESTA RAZON QUE EN LOS DOCUMENTOS DEL MISMO SE ESTABLECE DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO ,EL VALOR DEL ITEM, EL CUAL NO PUEDE SER EXCEDIDO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	SILVIO LEON ROJAS AGREDO
NIT	17.640.830
Dirección	INSPECCION POLICIA DE ARARACUARA CAQUETÁ
Teléfonos, Fax	3212682604
Dirección Correo Electrónico	rojassilvio80@gmail.com
Número Celular	3212682604
Ciudad	ARARACUARA - CAQUETÁ

Fuente: Tomado del correo institucional – solicitud de cotización

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 7A PROPUESTA ECONOMICA (PRECIOS DISCRIMINADOS)		
	Clave: APOY-9.0-12-014	Versión: 4	Fecha de aprobación: 08/07/2022

OBJETO: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACIÓN DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (A)	VALOR POR GALÓN ACPM (B)	VALOR TRANSPORTE AEREO POR GALÓN (C)	VALOR LOGISTICA POR GALÓN (D)	VALOR PARCIAL A*(B+C+D)
1	ESTACIÓN ARARACUARA-CAQUETA TANQUE A (TANQUEO EN SITIO) TRANSPORTE AEREO	GALÓN	15777	$ 12500	$ 34.700	$ 14800	$ 978.174.000,00
TOTAL PROYECTO							

NOTA: 1. EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARA POR EL VALOR TOTAL DEL PRES1UPUESTO OFICIA, ES POR ESTA RAZON QUE EN LOS DOCUMENTOS DEL MISMO SE ESTABLECE DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO ,EL VALOR DEL ITEM, EL CUAL NO PUEDE SER EXCEDIDO.
2. DESCRIMINAR EL VALOR DEL GALÓN DE ACPM (B)
3. DESCRIMINAR EL VALOR TRANSPORTE AEREO POR GALÓN (C)
4. DISCRIMINAR EL VALOR DE LA LOGÍSTICA DESDE EL CARGUE DEL ACPM HASTA SU ENTREGA EN LOS TANQUES DE LA ENTIDAD POR GALÓN (D)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	SILVIO LEON ROJAS AGREDO
NIT	17.640.830
Dirección	INSPECCION POLICIA ARACUARA CAQUETA
Teléfonos, Fax	3212682604
Dirección Correo Electrónico	ROJASSILVIO80@GMAIL.COM
Número Celular	3212682604
Ciudad	ARARACUARA - CAQUETÁ

Fuente: Tomado del correo institucional – solicitud de cotización

De acuerdo con los precios desagregados en el Formato 7A de las cotizaciones recibidas, se evidencio que el costo del vuelo resulta elevado, tomando como referencia los valores del proceso correspondiente a la vigencia 2025.

Debido a lo anterior, se solicitó formalmente una cotización directa a la empresa prestadora del servicio de transporte aéreo de los municipios de San José de Guaviare a Araracuara , con el fin de validar y contrastar el valor real del servicio sin intermediación.

A continuación, se presenta la cotización recibida:

3) Cotización vuelo

Outlook

Cotización transporte aéreo de combustible ACPM – San José del Guaviare a Araracuara

Desde Carlos Zumaeta <zumigol@gmail.com>
Fecha Jue 9/04/2026 13:58
Para Jonathan Beltran Ricaurte <jonathan.beltran@aerocivil.gov.co>
CC Henry Andres Cordoba Maldonado <henrya.cordoba@aerocivil.gov.co>; norman zumaeta <normanzumaeta@gmail.com>

1 archivo adjunto (156 KB)
Cotización TCP.pdf;

No suele recibir correo electrónico de zumigol@gmail.com. Por qué es esto importante

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito remitir cotización para la prestación del servicio de transporte aéreo de combustible tipo ACPM en la ruta San José del Guaviare – Araracuara, dirigida a la Aeronáutica Civil de Colombia (AEROCIVIL).

El servicio contempla el transporte de 1.500 galones de ACPM mediante aeronave Antonov AN-26, con recepción en el aeropuerto de San José del Guaviare y entrega en la estación Aerocivil de Araracuara, bajo condiciones operativas seguras y conforme a la normativa vigente para el manejo de mercancías peligrosas.

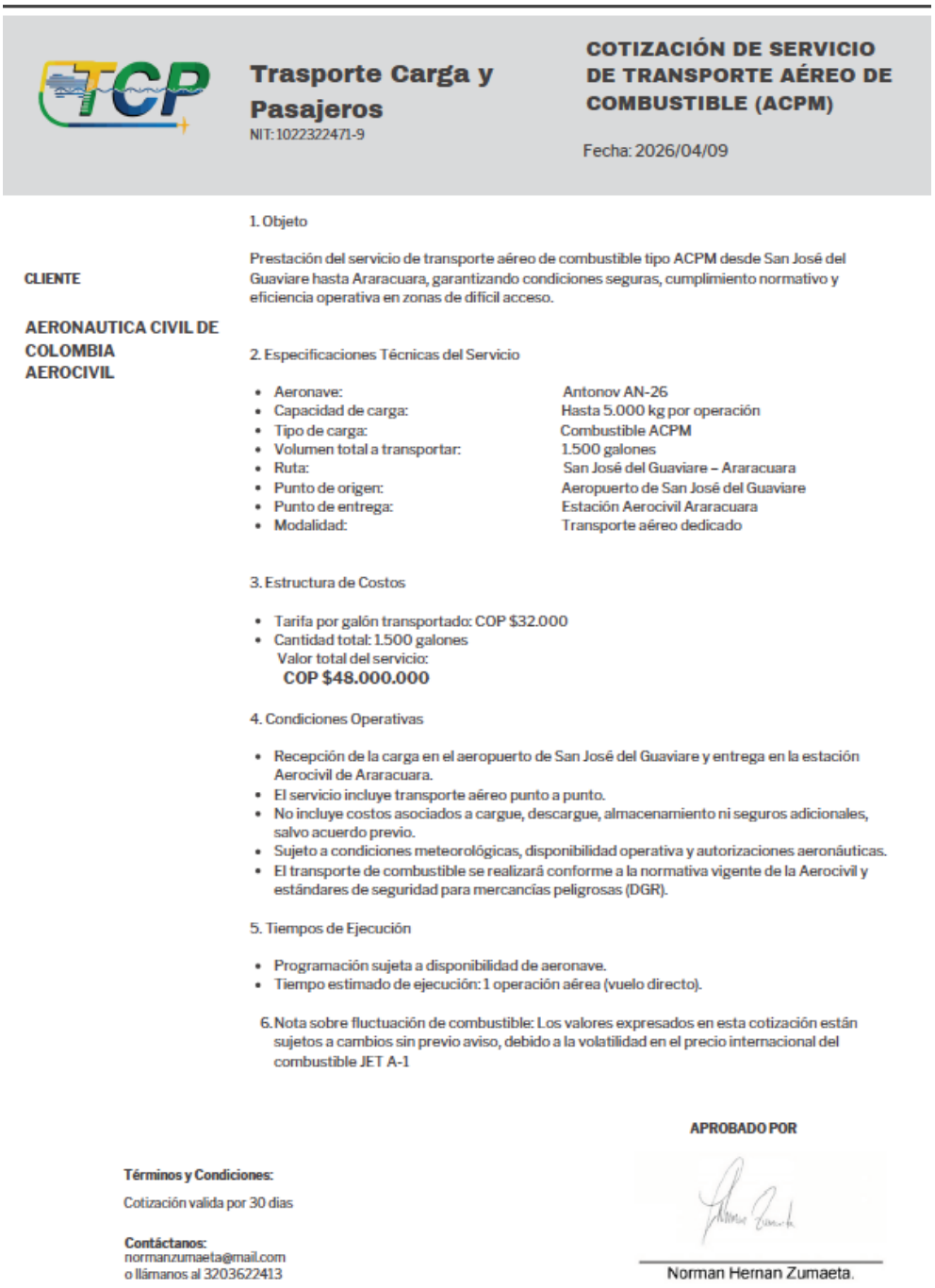
El valor total del servicio asciende a COP $48.000.000, de acuerdo con una tarifa de COP $32.000 por galón transportado.

Adjunto encontrará el documento detallado de la cotización con las especificaciones técnicas, condiciones operativas y términos comerciales correspondientes.

Quedo atento a sus comentarios y a la programación del servicio.

Cordialmente,
Norman Zumaeta
Gerente
TCP

Fuente: Tomado del correo institucional



Trasporte Carga y Pasajeros
NIT: 1022322471-9

COTIZACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE COMBUSTIBLE (ACPM)

Fecha: 2026/04/09

CLIENTE

AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA AEROCIVIL

1. Objeto

Prestación del servicio de transporte aéreo de combustible tipo ACPM desde San José del Guaviare hasta Araracuara, garantizando condiciones seguras, cumplimiento normativo y eficiencia operativa en zonas de difícil acceso.

2. Especificaciones Técnicas del Servicio

- Aeronave: Antonov AN-26
- Capacidad de carga: Hasta 5.000 kg por operación
- Tipo de carga: Combustible ACPM
- Volumen total a transportar: 1.500 galones
- Ruta: San José del Guaviare – Araracuara
- Punto de origen: Aeropuerto de San José del Guaviare
- Punto de entrega: Estación Aerocivil Araracuara
- Modalidad: Transporte aéreo dedicado

3. Estructura de Costos

- Tarifa por galón transportado: COP $32.000
- Cantidad total: 1.500 galones

Valor total del servicio:
COP $48.000.000

4. Condiciones Operativas

- Recepción de la carga en el aeropuerto de San José del Guaviare y entrega en la estación Aerocivil de Araracuara.
- El servicio incluye transporte aéreo punto a punto.
- No incluye costos asociados a cargue, descargue, almacenamiento ni seguros adicionales, salvo acuerdo previo.
- Sujeto a condiciones meteorológicas, disponibilidad operativa y autorizaciones aeronáuticas.
- El transporte de combustible se realizará conforme a la normativa vigente de la Aerocivil y estándares de seguridad para mercancías peligrosas (DGR).

5. Tiempos de Ejecución

- Programación sujeta a disponibilidad de aeronave.
- Tiempo estimado de ejecución: 1 operación aérea (vuelo directo).

6. Nota sobre fluctuación de combustible: Los valores expresados en esta cotización están sujetos a cambios sin previo aviso, debido a la volatilidad en el precio internacional del combustible JET A-1

APROBADO POR

Norman Hernan Zumaeta.

Términos y Condiciones:

Cotización valida por 30 dias

Contáctanos:
normanzumaeta@mail.com
o llámanos al 3203622413

Fuente: Tomado del correo institucional – solicitud de cotización

Nota: Es importante destacar que el transportista cuenta con un límite máximo de 1.500 galones por cada transporte aéreo, lo cual debe ser tenido en cuenta para la planeación y ejecución del contrato

Con lo anterior, se evidencia que el valor ofertado por el prestador corresponde a $32.000 por galón de combustible. Por su parte, las cotizaciones recibidas presentan valores de $34.700 y $36.000 por galón, lo que representa un incremento promedio aproximado de $3.500 frente al valor inicialmente establecido.

Este comportamiento refleja una tendencia al alza en los precios del mercado, lo cual impacta directamente en la proyección de costos del suministro.

4) Precio de combustible

De acuerdo con la Circular No. 260 de 2026, en la cual la GREG establece los precios del ACPM y la gasolina para las 13 principales ciudades del país, se evidencia un valor promedio de $11.082 por galón de ACPM.

Ahora bien, para el caso de San José del Guaviare, ciudad desde la cual se abastece el combustible que se transporta hacia la estación de Araracuara, es importante señalar que, al no ser una ciudad principal, los costos son superiores debido a factores logísticos y de transporte.

En este sentido, se realizó la comparación con las cotizaciones recibidas, en las cuales se reportan valores de $12.500 y $11.790 por galón de ACPM, evidenciando un incremento frente al promedio nacional, situación que se encuentra justificada por las condiciones particulares de suministro en la zona.

Precios vigentes a partir del 1 de abril de 2026

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de abril de 2026	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	15.891	11.376
Medellín	15.811	11.401
Cali	15.900	11.524
Barranquilla	15.524	11.051
Cartagena	15.481	11.016
Montería	15.731	11.266
Bucaramanga	15.649	11.125
Villavicencio	15.991	11.476
Pereira	15.836	11.463
Manizales	15.864	11.449
Ibagué	15.805	11.367
Pasto	13.487	10.296
Cúcuta	13.865	9.253
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**15.449**	**11.082**

Fuente: Circular_CREG_260_2026.pdf - Precios de referencia de venta al público de los combustibles

Por lo anterior, se continuó con el desarrollo del estudio de mercado, tomando como base las cotizaciones recibidas durante el evento de cotización, con el fin de analizar las condiciones económicas, técnicas y comerciales presentadas por los proveedores, y así garantizar la selección de la alternativa más favorable para la entidad.

Una vez recibidas y revisadas las respuestas de las empresas invitadas a cotizar, se llevó a cabo el respectivo análisis y la comparación de precios. Como resultado, se evidenció un incremento aproximado de $20.000 en las cotizaciones dado las condiciones que se ejecutara el contrato considerando que el valor del vuelo supera el valor presupuestado, en comparación con el valor unitario establecido en el proceso 25000489 H1 de la vigencia 2025.

Este aumento impacta directamente la cantidad de ACPM que podrá ser suministrada durante la ejecución del contrato, lo que a su vez podría generar una disminución en los tiempos de operación de la estación.

En consideración a lo anterior, y con el fin de contar con un marco de referencia más amplio para la toma de decisiones, se incluyeron los valores históricos correspondientes al contrato de la vigencia 2025.

Por lo mencionado anteriormente, se procedió a realizar el ponderado de los valores basados en las dos (2) cotizaciones y el precio del contrato de la vigencia 2025 incluyendo el aumento del IPC del año 2026, como se observa en la siguiente imagen:

Formato 7.				Cotizaciones sin IVA		
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	SILVIO LEON ROJAS	MIGUEL BAMBAGUE	VALOR CONTRATO 25000489 H1
1	ESTACION ARARACUARA-CAQUETA TANQUE A (TANQUEO EN SITIO) TRANSPORTE AEREO	1	GALON	62.000	60.000	47.295

Fuente: Estudio de mercado

Posteriormente, se realizó la ponderación aplicando la desviación estándar para establecer los valores mínimos y máximos. Dado el precio histórico del proceso de la vigencia 2025 excede el valor mínimo, no se incluirá en la ponderación, como se muestra en la siguiente imagen

Formato 7.				Analisis de Cotizaciones				Inclusión o Exclusión de valores		
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Media Aritmética	Desviación Estándar	Limite Inferior	Limite Superior	SILVIO LEON ROJAS	MIGUEL BAMBAGUE	VALOR CONTRATO 25000489 H1
1	ESTACION ARARACUARA-CAQUETA TANQUE A (TANQUEO EN SITIO) TRANSPORTE AEREO	1	GALON	56.432	7.976	48.456	64.407	Incluir Cotización	Incluir Cotización	Excluir Cotización

Fuente: Estudio de mercado

Seguidamente, se calculó por medio de los métodos aritméticos como media aritmética total, media aritmética sin atípicos, media geométrica y medica acotada, obteniendo valor unitario menor, como se muestra resaltado en la imagen.

Formato 7.				Metodologías Estadisticas				
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Media Aritmética Total	Media Aritmética sin atípicos	Mediana	Media Geométrica	Media Acotada
1	ESTACION ARARACUARA-CAQUETA TANQUE A (TANQUEO EN SITIO) TRANSPORTE AEREO	1	GALON	56.432	61.000	61.000	**60.992**	61.000

Fuente: Estudio de mercado

Formato 7.				Conclusión Analítica Valor Unitario	Conclusión Analítica Valor total
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad		
1	ESTACION ARARACUARA-CAQUETA TANQUE A (TANQUEO EN SITIO) TRANSPORTE AEREO	1	GALON	**$ 60.992**	**$ 60.992**

Fuente: Estudio de mercado

Finalmente, el valor unitario del combustible es de $60.992 por galón. Con este valor y considerando que el costo total del proyecto será por **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($791.999.549) exento IVA considerando que este valor** será hasta agotar el presupuesto oficial

CONCLUSIÓN: Terminada el estudio con la ponderación de las cotizaciones recibidas y los históricos, una vez definidos los valores unitarios, se procede a desarrollar el estimado de nuestro FORMATO No. 7. Por lo que la Entidad ha decidido, establecer que el proceso se realizará por la suma de setecientos catorce millones de pesos ($ 791.999.549) exento IVA. Las cantidades se estimarán unas ves se adjudique el contrato a consideración de la necesidad presentada

7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($791.999.549)** exento IVA

El valor del contrato a celebrar se establece bajo la modalidad de **monto agotable**, razón por la cual la ejecución del mismo se realizará conforme a las necesidades de la entidad y hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado.

En ese sentido, **la adjudicación del proceso se efectuará por el valor total del presupuesto oficial**, independientemente de las cantidades finalmente ejecutadas durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, los oferentes deberán:

- Registrar en la plataforma **SECOP II** como **valor total de la oferta** el correspondiente al **valor total del presupuesto oficial**.
- Diligenciar el **Formato 7A**, en el cual deberán presentar el valor del galón desagregado, incluyendo como mínimo los siguientes componentes:
 - Valor por galón de ACPM
 - Valor del transporte aéreo por galón
 - Valor de la logística por galón
 - Valor total por galón

Lo anterior, con el fin de permitir la adecuada comparación de las ofertas y garantizar la correcta ejecución del contrato bajo el esquema de precios unitarios dentro del monto agotable establecido.

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.

Nota: Al ser proceso a monto agotable con un único ítem, la determinación del precio artificialmente bajo se tomará del valor unitario ofertado.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A “Lista de Precios”. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	**X**

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número	Fecha de registro	Unidad / Sub unidad ejecutora	Valor
5526	2026-03-25	24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN CENTRO SUR	$792.540.00

8 CONDICIONES DEL CONTRATO

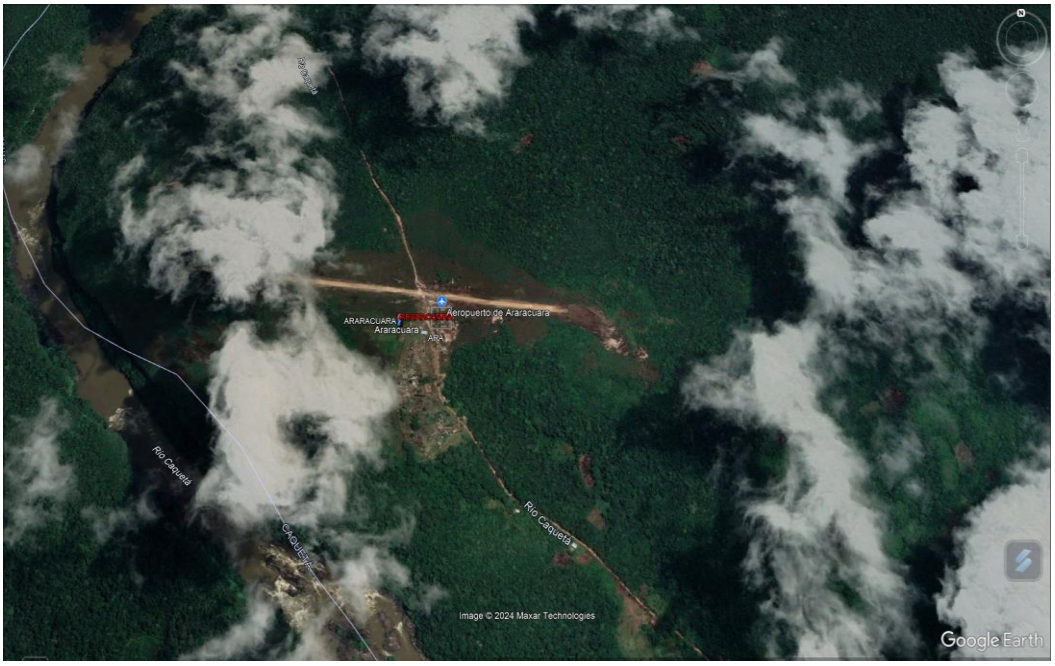
8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 210 días o HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 la condición que primero se cumpla, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es en la Estación de Araracuara localizada en el departamento de Caquetá, municipio de Solano, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Coordenadas: Latitud: 0º 36´6.80” S, Longitud: 72º 23’ 46.20” O



Fuente: Tomado del aplicativo Google Earth

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	**X**
La establecida en el A.M.P	

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Actas Parciales

La Aerocivil pagará el ciento por ciento (100 %) del valor adjudicado al contratista mediante Actas Parciales, previa presentación de la factura comercial, el acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el contratista donde conste el recibo de los Ítems relacionados en el formato 7 (Oferta económica) y el informe de las actividades ejecutadas. Para cada uno de los pagos, se deben anexar el informe de los ítems completos entregados, subir facturas electrónicas a la plataforma OLIMPIA, para ser aprobadas por el supervisor si aplica de conformidad con el régimen tributario del contratista o cuenta de cobro, según sea el caso.

Para el último pago cuando se suscriba el acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista y el informe de cumplimiento final de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

NOTA: Para cada uno de los pagos se debe presentar el documento original de la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la compañía o en su defecto, en el evento de no requerir Revisor Fiscal, del Representante Legal en donde conste la cancelación de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), durante el periodo a cancelar, respecto a sus trabajadores vinculados al contrato de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, al Decreto 1703 del 2 de Agosto de 2002, al Artículo 27 del Decreto 2170 del 2002 y lo correspondiente a la Ley 828 del 2003.

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, así como acta de recibo final y acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar.

8.3.1 ANTICIPO

SI		**%**
NO	**X**	

JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (5% hasta el 10%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

SI	
NO	**X**

9 ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 "Matriz de Riesgos".**

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	En una cuantía equivalente al diez por ciento [10%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

10 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

Los definidos por la Dirección Financiera mediante memorando, conforme al análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4 Experiencia general del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia general del proponente con la información relacionada en el Formato No.19A –Experiencia General del Proponente, donde debe diligenciar la información de hasta tres (3) contratos registrados en el RUP e identificados en al menos un (1) de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que, sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial.

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101500	Petróleo, Destilados y otros tipos de combustibles
78181700	Servicio de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia general se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

10.4.1 Experiencia específica del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia específica del proponente con hasta tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados; debidamente registrados en el RUP e identificados en al menos un (1) de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial, y cuyo objeto, actividades u obligaciones contractuales estén relacionadas con:

"*SUMINISTRAR Y/O COMPRAVENTA Y/O AQUIRIR COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y/O GASOLINA Y/O COMBUSTIBLE TIPO JET*"

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

10.4.2 Experiencia del equipo de trabajo

No aplica

10.4.3 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Certificado de Representación y/o Agenciamiento y/o Distribución Autorizada de los Bienes.

No aplica

C. Certificado de Garantía de los Bienes o Servicios.

No aplica

D. Fichas Técnicas

No aplica

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.1 Factores Ponderables

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos). El ofrecimiento más

favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

La Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. La Entidad otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos, así:

Criterio de ponderación	Puntaje
Propuesta Económica o Precio	70,00
Factor Técnico de Calidad	19,50
Apoyo a la Industria Nacional	10,00
Mipymes	0,25
Emprendimiento empresas de mujeres	0,25
TOTAL PUNTOS	100,00

10.5.1.4 Propuesta económica o precio (70 puntos)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos de evaluación de la oferta económica:

Método
(i) Menor valor

Menor Valor

Teniendo en cuenta que el proceso es a monto agotable y se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, para la aplicación de este método se tomará como referencia el valor total del galón determinado en el FORMATO 7A, valor que incluye el valor del galón de ACPM, valor del transporte y valor de logística.

Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje X= **70*** (Vmin/Vi)

Donde,
Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

10.5.1.5 Factor Técnico de Calidad (19,5 puntos)

Para el factor técnico de calidad se otorgarán máximo de diecinueve puntos cincuenta (19.50) puntos, los cuales se asignarán de manera proporcional al oferente que cumpla con los requisitos enunciados.

Criterio de ponderación	
Carta de Compromiso pruebas de calidad de combustible en laboratorio.	12,00
Carta de Compromiso suministro de un kit para la detección de agua en combustible.	7,50
TOTAL PUNTOS	19,50

- La Entidad asignará doce (12) puntos, al proponente que se comprometa mediante un oficio, suscrito por representante legal, en el cual bajo la gravedad de juramento manifieste su disponibilidad para realizar las pruebas físico – químicas correspondientes a la calidad de combustible suministrado, y en el mismo se compromete a asumir todos los costos económicos que se deriven de las pruebas. Estas pruebas podrán ser solicitas por el supervisor del contrato en cualquier momento durante la ejecución de este, en dos (2) ocasiones.

 Análisis: Parámetros de calidad del combustible, como: densidad, viscosidad, el contenido de policromáticos y el contenido de azufre, entre otros. Los cuales influyen de manera directa en el desempeño ambiental de los combustibles en las fuentes móviles terrestres.

 Lo anterior de acuerdo con la Norma Nacional de Calidad de Combustibles Gasolina del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces a nivel nacional. Los cuales podrán ser solicitados por el supervisor según su criterio de manera aleatoria.

- La Entidad asignará siete con cincuenta (7.50) puntos, al proponente que se comprometa mediante un oficio, a suministrar un kit para la detección de agua en combustible en campo cuando se realice el suministro de combustible, y en el mismo se compromete a asumir todos los costos económicos que se deriven. Este kit será solicito por el supervisor del contrato en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Este kit puede contener instrumentación, consumibles y demás elementos que el oferente considere necesarios para realizar las pruebas en campo.

10.5.1.6 Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Bienes Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en bienes extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Bienes Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en Bienes extranjeros	5

Dentro del análisis del sector se verificó que existen bienes que pueden ser de origen nacional, efectuada la calificación económica y técnica y, al puntaje obtenido por cada oferente se le asignará el 10% del puntaje para oferentes de bienes de origen 100% nacional, oferentes de bienes provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y proponentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, o 5% para oferentes de extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Proponentes de bienes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
b) Los bienes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y/o servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) Los bienes de proponentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El proponente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.

En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del proponente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá aportar:

a) Copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional, so pena de no otorgarse puntaje.
b) Para el caso de bienes con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y allegar soporte del aparte en el que se encuentra relacionado el bien o servicio a acreditar.
c) Para el caso de los bienes con reciprocidad, el proponente deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, so pena de no otorgar puntaje.

Considerando que el porcentaje asignado para la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás documentos requeridos para acreditar el factor ponderable, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de subsanabilidad.

El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

La AEROCIVIL se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los bienes, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% del puntaje total obtenido.
b) Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este

conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la AEROCIVIL otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

10.5.1.7 MiPymes (0,25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 23 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

10.5.1.8 Emprendimiento empresas de mujeres (0,25 puntos)

La AEROCIVIL asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 24 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

11 ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea
 - Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá
 - Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico
 - Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

A continuación, se detallan los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales que están vigentes desde 1 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023; excepto los acuerdos suscritos con la unión europea, México y los estados AELC que tendrán vigencia hasta 31 de diciembre 2022 el presente análisis se apoya en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Acuerdo comercial		**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Entidades generales del nivel nacional**	**Entidades especiales del nivel nacional**
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $1.028.247.507**COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.131.072.257 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $488.417.566 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $276.827.588 **COP** Servicios de Construcción* $35.987.607.065 **USD**	Bienes y Servicios* $1.384.134.491 **COP** Servicios de construcción* $44.294.506.152 **COP**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $336.138.654 **COP** Servicios de construcción $25.344.513.162 **COP**	Bienes y servicios $1.680.689.631 **COP** Servicios de construcción $53.784.653.343 **COP**

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Chile		Bienes y servicios $1.021.836.954 **COP** Servicios de construcción $25.545.923.858 **COP**	Bienes y servicios $255.459.239 **COP** Servicios de construcción $25.545.923.858 **COP**	Bienes y servicios $1.124.020.650 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $1.028.000.0000 **COP** Servicios de construcción $77.110.000.000 **COP (Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $359.000.000 **COP** Servicios de construcción $25.700.000.000 **COP**	Bienes y servicios $2.056.000.000 **COP** Servicios de construcción $77.110.000.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $947.235.394 **COP** Servicios de construcción $23.680.884.850**COP**	Bienes y servicios $615.703.006 **COP** Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**	Bienes y servicios $1.041.958.933 **COP** Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.825.530.678 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios $337.737.809 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $336.138.654 **COP** Servicios de construcción* $25.344.513.162 **COP**	Bienes y servicios* $1.680.689.631 **COP** Servicios de construcción* $53.784.654.343 **COP**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $610.126.553.**COP** Servicios de construcción $23.466.405.900 **COP**	Bienes y servicios $938.656.236 **COP** Servicios de construcción $23.466.405.900 **COP**

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para

establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación en el rango de valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	Si	NO	No	NO
	México	Si	NO	No	NO
	Perú	Si	NO	No	NO
Canadá		Si	NO	No	NO
Chile		Si	NO	No	NO
Corea		Si	NO	No	NO
Costa Rica		Si	NO	No	NO
Estados AELC		Si	NO	No	NO
Estados Unidos		Si	NO	No	NO
México		Si	NO	No	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	SI
	Guatemala	Si	Si	No	SI
	Honduras	Si	Si	No	SI
Unión Europea		Si	NO	No	NO

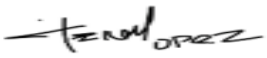
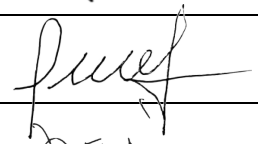
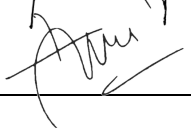
En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 30 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso para la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en la última versión del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente o documento que lo modifique o complemente.

Nota: Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes desde 1 enero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	**APLICA (Marcar con una X)**	**CONDICIONES DE IDONEIDAD**	**NOMBRE Y CARGO**

Supervisor	X	Experiencia en supervisión de contratos relacionados al suministro de combustibles	
Apoyo a la supervisión	X	Profesión o técnico en apoyo administrativo	

	NOMBRE Y CARGO	**ÁREA EJECUTORA**	**FIRMA**
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO	JONATHAN BELTRÁN RICAURTE	GRUPO REGIONAL MANTENIMIENTO SISTEMAS A LA NAVEGACION AREA – REGIONAL CENTRO SUR	
REVISIÓN FINANCIERA	HENRY STEVEN LOPEZ RAMIREZ	CONTRATISTA DRACS	
REVISIÓN JURIDICA	JAVIER ANDRES MUÑOZ REALPE	ABOGADO CONTRATISTA DRCS	
REVISIÓN JURIDICA	LUIS CARLOS PEREZ ANGULO	ABOGADO CONTRATISTA DRCS	
ORDENADOR DEL GASTO	FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ MONTEALEGRE	DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7